



ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECCIÓN
DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A POBLACIÓN
PRIORITARIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE
ZAPOPAN, JALISCO.



**ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA
DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A POBLACIÓN
PRIORITARIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE
COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

----- En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 05 cinco de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro el que suscribe Juan José Frangie Saade, en mi carácter de Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, con fundamento en el Artículo 5° del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente -----

----- A C U E R D O : -----

----- Como se desprende del artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 sesenta días naturales de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos para la toma de decisiones administrativas, para lo cual deberán cubrir los siguientes requisitos: -----

a).- La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas deberá necesariamente ser servidor público de este Ayuntamiento y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse.-

----- b). - El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos precisados en el inciso anterior. -----

----- c).- El Presidente Municipal validará mediante Acuerdo, en su caso, la designación del suplente. -----

----- Ante la circunstancia de que Daniela Bocanegra Toledo, Directora de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapopan, Jalisco, se ausentará de sus funciones del 11 al 13 de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, se emite el presente Acuerdo en virtud de que se satisfacen todos y cada uno de los requisitos precisados en líneas anteriores, tal como se evidencia con la siguiente exposición:

----- a). - El C. Gabriel Molina Huerta, persona designada para suplir la ausencia de la Directora de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapopan, Jalisco, es servidor público con nombramiento Jefe de unidad departamental D,

adscrito a la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapopan, Jalisco. -----

b).- Mediante oficio con número de oficio 10600/2024/044B de fecha 04 cuatro de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, Daniela Bocanegra Toledo, Directora de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria, solicitó al suscrito autorización para poder ausentarse de sus funciones esto los días 11 once al 13 trece de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, proponiendo como Suplente por Ausencia del Despacho de la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapopan, Jalisco, al Servidor Público Gabriel Molina Huerta, con nombramiento de Jefe de unidad departamental D, adscrito a la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapopan, Jalisco. -----

----- En virtud de lo hasta aquí fundado y motivado, por medio del presente Acuerdo **se designa al Servidor Público Gabriel Molina Huerta**, con el nombramiento de Jefe de unidad departamental D, adscrito a la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapopan, Jalisco, **a fin de que los días del 11 once al 13 trece de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, supla en la toma de decisiones administrativas a Daniela Bocanegra Toledo, Directora de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapopan, Jalisco. -**

----- Se emite el presente Acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados. -----

----- Así lo acordó y firma el suscrito Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, Juan José Frangie Saade.



Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

PRESIDENCIA

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Suplencia por Ausencia de la Dirección de Derechos Humanos y Atención a Población Prioritaria de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapopan Jalisco de fecha 05 cinco de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

